

10.279

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2020 – Año del Bicentenario de la Autonomía de la Provincia de La Rioja” – Ley Nº 10.222

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 10.174, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase totalmente la provincia de La Rioja a la Ley Nacional Nº 27.499 –Ley Micaela, de Capacitación obligatoria en Género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en las Funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial de la Provincia, con excepción de las disposiciones contenidas en los Artículos 3º, 6º y Cláusula Transitoria contemplada en el segundo párrafo del Artículo 10º.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ley Nº 10.174, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4º.-** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley anualmente deberá relevar los indicadores cuantitativos y cualitativos sobre el impacto de las capacitaciones realizadas por cada organismo. Los resultados deberán ser comunicados a las máximas autoridades de cada área.

En los contenidos de capacitación se incluirá una reseña biográfica de la vida de Micaela García y su compromiso social”.-

ARTÍCULO 3º.- Deróguese el Artículo 5º de la Ley Nº 10.174.-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórese una Cláusula Transitoria con el siguiente texto:

“Cláusula Transitoria: De conformidad con lo previsto en el Artículo 4º, los organismos que a la entrada en vigencia de la presente Ley no hayan elaborado o adaptado programas de capacitación en género, deberán utilizar los programas, cursos u otras plataformas de capacitación diseñadas por la Secretaría de la Mujer o el órgano que la reemplazare”.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el BLOQUE JUSTICIALISTA.-

L E Y Nº 10.279.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA